



APRUEBA PAGO EN FAVOR DE CARLOS
HERNAN MEDEL ANDAUR SEGÚN
FACTURA QUE INDICA Nº 1975/
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE RESOLUCION EXENTA:

Nº: 2802

TALCA, 15 JUL 2015

VISTOS

- a) Lo dispuesto en el Contrato de arrendamiento de fecha 01-07-2013 suscrito entre el Serviu Región del Maule y la Sr. Carlos Hernán Medel Andaur, y anexo de contrato descrito en resolución nº2433 de fecha 19-06-2015 por arriendo de inmueble ubicado en la Ciudad de Cauquenes, calle Antonio Varas Nº 269;
- b) La Factura Exenta Nº 1975 de fecha 01-07-2015, Por arriendo correspondiente al mes de Julio año 2015 por un monto de Setecientos once mil pesos (\$711.000);
- c) Lo señalado en el artículo 9 del D.F.L. Nº 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- d) Lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- e) La resolución Nº 1.600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón, y
- f) Las facultades que me confieren el D.S. 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, El Decreto Exento 79, y el D.F.L. Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- g) De acuerdo a lo dispuesto en la resolución exenta nº 2812 de fecha 20-08-2014 se delega al jefe de Dpto. de administración y finanzas la facultad de suscribir en representación del Serviu Región del Maule

RESUELVO

1. PÁGUESE a CARLOS HERNAN MEDEL ANDAUR, RUT 5.560.345-6, la suma de Seiscientos Setecientos once mil pesos (\$711.000), según lo señalado en el visto b) de la presente resolución.
2. El Depto. Adm. y Finanzas de este Serviu Regional, procederá a girar cheque nominativo a favor de CARLOS HERNAN MEDEL ANDAUR, RUT. 5.560.345-6, por la suma de Setecientos once mil pesos (\$711.000). por concepto de arrendamiento del bien inmueble indicado en la letra a) de los vistos.
3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem 22-09-002 correspondiente a Arriendo de Edificios.

ANÓTESE, ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN ORDENES DAZIANO
JEFE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SERVIU REGION DEL MAULE



DISTRIBUCION

- Dpto. Y Contabilidad
- Secc. Servicios Generales
- Unidad de contraloría interna
- Departamento jurídico
- Oficina de partes